

las aguas indicadas lleguen a esta po-  
blacion para el abastecimiento de este  
ciudadano, a efecto que inmediatamente  
se proceda a la reparacion del cueca  
lado y demas que se requiere, todo bajo la  
discrecion de los Senores Concejales citados  
y en su importe previa la oportuna cuenta  
justificada recabada de su respectivo ca-  
pitulo y si este no fuere bastante, del  
de su presupuesto.  
Y no habiendo otros asuntos de que tratar  
cedio por terminada. La

Extraord.<sup>a</sup> del  
14 Agosto 83.  
Ante  
Espino  
Vela Guilla  
Merlo  
Moreno  
Pineda  
Toper delgado  
Macedo  
M.<sup>a</sup> Tomas  
M.<sup>a</sup> Juan  
Lana 9.  
E. Aguilera  
Navarro

En la villa de Moratalla a 14 de Agosto  
de 1883. se reunieron en estas Salas, Consi-  
nates los Senores Concejales anotados al mar-  
gen, previa citacion expresiva del objeto  
para celebrar la Sesion extraord.<sup>a</sup> a que  
están convocados, por dicho Senor Presidente  
se declaro abierta y mandó a mi el Senor  
acad. leer lectura de la comon del Sr.  
Gobernador Civil de esta prov.<sup>a</sup> que lo delo  
consintes, tenatada con el n.<sup>o</sup> 295 toda vez  
que en el cedula citatorio ya se expuso  
que este es el objeto de la presente: lo veri-  
fique y enterado, S. de que en la misma  
reordena que a los Maestros de 1.<sup>a</sup> prim.<sup>a</sup>  
se les asigne en el Presupuesto del corriente  
año el sueldo anual de 1275 pesetas y 9/16.<sup>o</sup>  
con 66 cent.<sup>o</sup> a los Maestros, en vez de las  
1100 que se asignan a los primeros y 723  
a los segundos por no estar estas ultimas